

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 19 de septiembre de 2008, por la que se convocan los Premios Andalucía Sociedad de la Información en su tercera edición y se publican las bases que regirán los mismos.*

#### P R E Á M B U L O

La información se ha convertido en el eje promotor de cambios sociales, económicos y culturales. El auge de las telecomunicaciones ha producido una transformación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), cuyo impacto ha afectado a todos los sectores de la economía y de la sociedad.

Las Nuevas Tecnologías están produciendo cambios significativos en la estructura económica y social, y en el conjunto de las relaciones sociales. Cada vez son más los andaluces y andaluzas que en distintos ámbitos se sirven de las ventajas de la tecnología para mejorar su calidad de vida. Asimismo, cada vez son más las empresas e instituciones andaluzas que fundamentan su competitividad, productividad y cooperación en las Tecnologías de la Información, y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa estima necesario reconocer los méritos y esfuerzos que distintos agentes están realizando por impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información andaluza, tratando de agilizar y acelerar su tránsito a la Sociedad del Conocimiento. Para ello, en los ejercicios de 2006 y 2007 se convocaron los Premios Sociedad de la Información Andaluza.

Desde el Gobierno de Andalucía se ha apostado por la inmersión de Andalucía en la Sociedad del Conocimiento, prueba de ello es la aprobación por el Consejo de Gobierno, el 26 de diciembre de 2006, del Plan Andalucía Sociedad de la Información, constituyendo el instrumento y marco de programación y planificación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía con relación a los elementos esenciales para promover el fortalecimiento de la Sociedad de la Información.

Esta tercera convocatoria, en la que el título de la convocatoria pasa a denominarse Premios Andalucía Sociedad de la Información, en consonancia con el Plan Andalucía Sociedad de la Información, está dirigida, como las anteriores, a la ciudadanía, las empresas, profesionales, instituciones, centros de investigación, parques tecnológicos, agrupaciones ciudadanas, organizaciones y grupos de investigación que desarrollen y/o apliquen tecnologías que contribuyan al impulso de la Sociedad de la Información en Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1 del Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a propuesta de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular la convocatoria de los «III Premios Andalucía Sociedad de la Información» que tendrá las siguientes modalidades:

1.1. Empresa TIC del año. Destinado al reconocimiento de la trayectoria empresarial de la compañía andaluza que más haya destacado en el sector TIC.

1.2. Mejor Empresa de nueva creación en el sector TIC. Destinado al reconocimiento a la originalidad e innovación de un proyecto empresarial, así como al fomento de la creación de empresas sobre la base de las oportunidades emergentes de Andalucía.

1.3. Cooperación empresarial. Destinado al reconocimiento de la iniciativa de cooperación empresarial que más haya contribuido a favorecer la competitividad a través de las nuevas tecnologías.

1.4. Mejor iniciativa a la modernización empresarial. Destinado al reconocimiento de la iniciativa de la empresa que haya emprendido el mejor proyecto de modernización interna a través de la implementación de nuevas tecnologías.

1.5. Mejor iniciativa de i-Administración Local. Destinado al reconocimiento de la Entidad Local que haya emprendido el mejor proyecto de modernización a través de las TIC, que haya contribuido a mejorar la calidad de sus servicios y a fomentar la participación ciudadana.

1.6. I+D+I. (Investigación, Desarrollo e Innovación). Destinado al reconocimiento de la empresa que haya puesto en marcha el mejor proyecto de I+D+I en el ámbito de la Sociedad de la Información y las TIC, en colaboración con investigadores o grupos de investigación andaluces.

1.7. Mejor proyecto de I+D Universitario. Destinado al reconocimiento del mejor proyecto universitario de I+D en el ámbito de la Sociedad de la Información y las TIC, promovido por estudiantes universitarios o recién titulados de las universidades andaluzas.

1.8. Mejor proyecto de Acción Social. Destinado al reconocimiento del proyecto llevado a cabo por un agente social (de forma individual o colectiva), que más haya contribuido a favorecer la integración social de determinados colectivos sociales gracias a la aplicación y uso de las nuevas tecnologías.

1.9. Mejor iniciativa o proyecto a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Destinado al reconocimiento de la mejor iniciativa puesta en marcha por un agente social (de forma individual o colectiva), que haya favorecido el bienestar social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía gracias a las nuevas tecnologías.

1.10. Mejor proyecto de divulgación y difusión de las TIC. Destinado a reconocer la mejor iniciativa de comunicación y promoción de la Sociedad de la Información dirigida a la ciudadanía andaluza, que haya contribuido a difundir el uso y aprovechamiento de las TIC.

##### Artículo 2. Candidaturas.

Podrán optar a estos premios, en sus diferentes modalidades, todas las empresas, centros investigación y desarrollo, organizaciones empresariales, instituciones, agrupaciones ciudadanas y grupos de investigación tanto públicos como privados. Para ello, es necesario que la empresa, institución u organización solicitante tenga sus instalaciones y desarrolle sus actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 3. Premios.

3.1. Los Premios Andalucía Sociedad de la Información no van acompañados de dotación económica alguna.

3.2. Las personas y entidades premiadas serán invitadas a un acto público en el que se hará entrega simbólica del reconocimiento otorgado, mediante un galardón diseñado a tal efecto y un diploma acreditativo.

3.3. Las personas y entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha concesión en cualquier documento informativo, especificando el reconocimiento obtenido y el año

en que ha sido otorgado, así como publicar y difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

3.4. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, difundirá públicamente y de forma oficial el nombre de los premiados en cada categoría, por lo que estas no podrán hacer pública, hasta dicha fecha, la concesión del premio.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, si se opta por la presentación telemática.

Alternativamente, las solicitudes impresas con los medios electrónicos y con firma manuscrita se presentarán en las Oficinas de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes seguirán el modelo que figura en el formulario que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/premiosASI](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/premiosASI).

4.3. Para utilizar el medio de presentación telemático, se deberá disponer del certificado reconocido de usuario/a, expedido por una Autoridad de Certificación conveniada con la Junta de Andalucía, que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación también está disponible en esa dirección de internet.

4.4. La participación en la presente convocatoria no supone coste alguno para los candidatos.

4.5. El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el día 6 de octubre de 2008 y permanecerá abierto hasta el día 31 de octubre de 2008.

Artículo 5. Documentación.

Las inscripciones de participación en la convocatoria irán acompañadas de la siguiente documentación en español:

a) Propuesta de candidatura, con expresión concisa del proyecto y de los argumentos en los que fundamenta su opción al premio, suscrita por los representantes de las entidades, con una extensión máxima de 3 folios.

b) Memoria de la empresa.

Artículo 6. Valoración de candidaturas.

6.1. La valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevará a cabo por un Jurado designado por

el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa compuesto por:

- Titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que presidirá el Jurado.
- Titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- Titular de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
- Titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- Titular de la Dirección General de Administración Local.
- Una persona representante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Una persona representante de los Parques Tecnológicos Andaluces.
- Una persona representante del sector TIC Andaluz.
- Una persona representante por cada una de las dos Organizaciones Sindicales con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Una persona representante de las Universidades andaluzas.
- Una persona periodista especializada en Tecnologías de la Información.
- Una persona funcionaria de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que actuará como Secretaria.

6.2. El fallo del Jurado será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el premio en alguna de sus modalidades.

6.3. El Jurado podrá otorgar menciones especiales a los trabajos presentados que no hayan resultado premiados.

6.4. Los premiados se darán a conocer mediante Resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa